

UNA ESTAMPA DEL SIGLO XVI

P O R

EDMUNDO O'GORMAN

A PROVECHANDO la oportunidad que me ofrece el Instituto de Investigaciones Estéticas de la Universidad Nacional de México, para colaborar en sus *Anales*, he creído oportuno publicar, juntamente con esta breve reseña, una muy interesante estampa de finales del siglo XVI, que representa a Santa Marta y cuyo original se conserva en el Archivo General de la Nación, en el Vol. 206, Doc. N^o 9, del Ramo de Inquisición.

Por la reproducción de la pintura, *el lector podrá apreciar el interés que reviste ésta, como contribución para la historia de las Artes Plásticas en México.

La tosca ejecución, el dibujo un tanto elemental y el gusto decididamente bárbaro de la coloración, son índices claros de la procedencia popular de la obra, y es precisamente por esta circunstancia, añadida a la consideración de que se trata de una obra ejecutada hace tres siglos y medio, por lo que la estampa en cuestión adquiere para nosotros un gran valor documental. Por otra parte, es evidente que la composición carece de originali-

(*) Reproducida exactamente del original en la primera lámina de este número de *Anales*.

dad, pues la figura de la santa está directamente inspirada, por no decir copiada o hasta calcada, en alguna pintura o grabado de la época, y el efecto general es el de un dibujo iluminado. Por último, es de advertir que los colores empleados fueron rojo, amarillo, azul y sepia con variantes de tono y el blanco. La estampa está pintada con colores de agua sobre un pliego de papel del que entonces se usaba para escribir.

La pintura de que se trata, aparece glosada al expediente del proceso inquisitorial fulminado contra Inés de Villalobos, mulata, por el delito de superstición y hechicería. Según la relación de los autos, Inés de Villalobos, residente en la Veracruz, fué mujer desenvuelta, casada con un carpintero llamado Bartolomé García, y de ella nos informa Fr. Diego de Bobadilla, Comisario del Santo Oficio en aquella población, que era "mulata de mal vivir, siempre amancebada después que se casó y muy amiga de las dos viudas Ana de Herrera y Lucía de Alcalá, que engendran sospecha".

Es el caso, que el día 12 de mayo de 1593 se presentó espontáneamente ante el referido Comisario, una negra llamada Antonia, esclava del carpintero García, a denunciar a la esposa de su amo, declarando que ésta tenía una imagen de Santa Marta a la que le rendía un culto sospechoso, colgándola en la cama donde dormía con su marido o bien colocándola en un aposento con muchas ramas de sauce y dos candelas encendidas; que luego formaba un altar con una mesa delante de la imagen, poniendo agua bendita, pan, sal, cuchillo y manteles y también dinero; que después, desnuda la mulata, con sólo la camisa y descabellada, decía ciertas oraciones; que el dinero lo daba a un padre para que se dijeran misas, y por último, que todo lo hacía para que su amigo, Alonso de Paz, la quisiese bien aun después de casado. Iguales cargos a los anteriores hicieron una negrita llamada Tomasina y una negra esclava, Isabel López. El mismo día 12 de mayo, por orden del Comisario se registró la casa de la inculpada, encontrándose en un armario la imagen de Santa Marta.

Recibidas las declaraciones y practicada la diligencia de que hemos hecho mención, el fraile consideró agotada la averiguación previa, por lo que, para la conclusión y sentenciamiento del negocio, mandó presa a México a la acusada, juntamente con el expediente de su causa, comisionando para la ejecución de esta providencia, a nadie menos que al propio marido de la Villalobos.

No es esta ocasión para referir todos los pormenores del proceso, por lo que nos conformamos con transcribir en seguida, como piezas más im-

portantes, la confesión de la mulata y las contestaciones que produjo a los capítulos de acusación.

(Al margen): *Primera Audiencia.*

En la ciudad de México, a veinte y nueve días del mes de julio de mil y quinientos y noventa y cuatro años, estando en su audiencia de la mañana el señor Inquisidor Don Lobo Guerrero, mandó traer a ella a una mujer presa, en las cárceles secretas y recibió de ella juramento en forma y prometió de decir verdad, así en esta audiencia como en todas las demás que con ella se tuvieren hasta la determinación de su causa, y prometió de guardar secreto en ella y de todo lo que durante su prisión oyere y entendiere, y dijo llamarse: Inés de Villalobos, mulata, natural de esta ciudad de México, y que hasta agora se ha criado en la ciudad de Veracruz, a donde se casó con Bartolomé García, carpintero, con quien de presente hace vida maridable, y que es de edad veinte y seis o veinte y siete años, poco más o menos (al margen: *edad 27 años*), y que hoy en jueves veinte y ocho del dicho mes y año, la metieron presa en una de las cárceles secretas de este Santo Oficio, y declaró su genealogía en la forma siguiente:

Padres.—Rodrigo Franquez de Villalobos, natural de la ciudad de Sevilla en España, y Juana, criolla, morena, en quien hubo a ésta, en esta ciudad de México.

Abuelos paternos.—Dijo: que no los conoció ni oyó decir.

Abuelos maternos.—Dijo: que tampoco los conoció ni oyó decir.

Tíos hermanos de padre.—Dijo: que uno de ellos se llamaba Alonso Franquez, y murió en la Veracruz, y otro, Gonzalo Franquez, que murió en esta ciudad de México.

Tíos hermanos de madre.—Dijo: que no los conoció ni oyó decir.

Hermanos de ésta, dijo: que no los ha tenido.

Hijos de ésta, dijo: que tiene dos hijos, el uno que le dice Rodriguito, de edad de ocho meses, y una niña que se llama Anita, de edad de doce años, los hubo durante el matrimonio con el dicho Bartolomé García, su marido.

Preguntada: de qué casta y generación es. (al margen: *dice que descende de cristianos viejos*). Dijo: que es de cristianos viejos y que ninguno de sus padres ni ascendientes ha sido preso ni penitenciado por el Santo Oficio de la Inquisición.

(Al margen: *Dijo bien las oraciones*). Signóse y persignóse, y dijo las cuatro oraciones y los diez mandamientos y la confesión bien dicha y no supo los artículos de la fe.

Preguntada: si es cristiana bautizada y confirmada, dijo: que sí y que en la Veracruz la confirmó un obispo fraile franciscano, y fué su padrino Miguel de Oñate, que ya es difunto.

Preguntada: si ha confesado y comulgado los tiempos que manda la Santa Madre Iglesia, dijo: que sí y todas las veces que hay jubileos.

Discurso de su vida. Preguntada: por el discurso de su vida, dijo: que ella nació en esta ciudad de México como tiene confesado, y de aquí la llevó el dicho su padre a la Veracruz, adonde se crió en su casa labrando y cosiendo, hasta que ahora quince años que la casó con el dicho Bartolomé García, su marido, con quien ha hecho y hace vida maridable, ocupándose en servirle como a su marido y en criar sus hijos, y que no ha ido fuera de las Indias a ninguna parte, ni ha estado en reyno extraño, ni salido de la Veracruz desde que a ella la llevaron, hasta agora que la trajeron presa a esta ciudad de México, ni sabe leer ni escribir.

Preguntada: si entiende o presume la causa porqué ha sido traída presa y lo está en este Santo Oficio, dijo: que presume que ha sido traída presa porque está para librarse

de la mala condición de su marido y tener con él paz, por consejo de Gregoria Muñiz; (al margen: *contra Gregoria Muñiz*) que ya es muerta; hizo una devoción a Santa Marta, y fué, que encendía una vela y hacía un altar a donde ponía a Santa Marta y enramaba el altar con unos sauces, y rezaba a la dicha Santa diez ave marías y diez pater noster, en nueve días, cada mañana, luego que su marido salía a trabajar, y decía la oración siguiente de esta manera:

Gloriosa Santa, así como fuistes querida y amada de la Virgen Santísima y de su preciosísimo Hijo, alcancéis que no muera yo a manos de mi marido, ofendiéndole, y para hacer esta oración se persignaba con agua bendita que hacía traer de la iglesia, y después del dinero que ésta ganaba cosiendo, hacía decir unas misas (al margen: *que del dinero que ganaba cosiendo hacía decir misas*) por la paz de su casa y porque su marido no la hallase ofendiéndolo y que con la (al margen: *porque no la hallase su marido ofendiéndole*) misma agua bendita antes que viniese su marido de trabajar rociaba la casa y decía: ofrézcode casa a Jesús Crucificado, lo cual hacía para el dicho efecto de tener paz y que el dicho su marido no la hallase ofendiéndole, lo cual hizo tres veces de dos años a esta parte, (al margen: *que lo ha hecho tres veces de dos años a esta parte*) mediante esto tenía paz con el dicho su marido.

Preguntada: qué era la ofensa que ésta hacía a su marido, pues pretendía no la hallase ofendiéndole, y para ello hacía la oración de Santa Marta, dijo: que la ofensa que a su marido hacía era tener amistad torpe con un Alonso de Paz, que ya es casado, y que no se acuerda de otra cosa.

En la ciudad de México a veinte y nueve días del mes de julio de mil y quinientos y noventa y cuatro años, estando en su audiencia de la tarde el señor Inquisidor Dr. Lobo Guerrero, mandó traer a ella a la dicha Inés de Villalobos.

Y siendo presente, le fué dicho, que el alcaide de este Santo Oficio ha hecho relación, que pide audiencia, que en ella está que diga lo quiere y la verdad, so cargo del juramento que tiene hecho.

Dijo: que es verdad que ella la ha pedido para decir y manifestar que ella solía hacer una oración cuando veía un Cristo, para que se acordase de ella, la cual enseñó a su hija, y dice de esta manera:

*¿A donde váis sentenciado,
Juez de nuestra sentencia,
Tus santas manos atadas
Y tu cuerpo de inocencia?*

*¿Fuente y vida de sabencia,
Tesoro de nuestra vida
La tu real presencia
A do la lleváis escondida?*

*Mi presencia, he la aquí,
Que me llevan a enclavar
Y cierto en aquélla Cruz
Para dar al mundo luz.*

*¿Señor, con la pena tan terrible
Llevas tu color demudado,
Cómo pudo ser posible
Que en tí hubiese pecado?*

*Ruégote por los méritos
De tu Sagrada Pasión,
Te acuerdes de mí
Y de todos los que adoran en tí. (1)*

Preguntada: quién la enseñó esta oración y si cree ésta que en Cristo hubo pecado, dijo: que se la enseñaron siendo niña en la amiga, y que no cree que en Cristo haya habido pecado.

Preguntada: pues lo cree así que en Cristo no hubo pecado, como decía la dicha oración en la cual se dice, cómo pudo ser posible que en tí hubiese pecado. Dijo: que así se la enseñaron siendo como tiene dicho niña, y que no ha advertido en lo que dice la dicha oración.

Preguntada: si ésta decía la dicha oración cuando rezaba a Santa Marta, para que no la hallase su marido ofendiéndole con el dicho Alonso de la Paz. Dijo: que es verdad que antes de hacer la oración de Santa Marta, para que el dicho su marido no la matase, o la hiciese algún mal hallándola con el dicho Alonso de la Paz, rezaba la dicha oración a un Cristo, para el mismo efecto.

Preguntada: si rezaba la dicha oración también para que el dicho Alonso de la Paz no dejase su amistad ni se casase con otra mujer, dijo: que no hay tal.

Preguntada si cuando hacía las dichas oraciones, para los efectos dichos, creía fuesen buenas y que mediante ellas podía alcanzar lo que pretendía, que era librarse de la mala condición de su marido y que no la hallase con el dicho Alonso de la Paz, su amigo. (Al margen: *Que entendió que eran buenas las oraciones*) Dijo: que sí, que lo creyó, y que entiende que mediante haberlas dicho su marido no la halló con el dicho Alonso de la Paz. Y no tiene más que decir, y con esto amonestaba que diga la verdad, fué mandada llevar a su cárcel; y en esto se hincó de rodillas y con muchas lágrimas pidió se use con ella de misericordia, leyósele esta su declaración, y la aprobó y firmó por ella el señor Inquisidor.

El Dr. Lobo Guerrero. (Rúbrica.)
Pasó ante mí.
Pedro de Mañozca. Srio. (Rúbrica.)

(Al margen: *Juramento*)

Y así presentada y leída la dicha acusación, fué recibido juramento, en forma debida de derecho de la dicha Inés de Villalobos, so cargo del cual prometió de decir verdad y respondiéndolo. (Al margen: *Capítulo 1º*) al primer capítulo de la dicha acusación que le fué vuelta a leer:

Dijo: que ella es cristiana, bautizada y confirmada, y que suertes no las ha hecho en su vida.

(Al margen: *Capítulo 2º*) Al segundo capítulo, dijo: que es verdad que ella dijo la oración de Santa Marta como lo tiene confesado, y no de la manera que el capítulo de la acusación dice, y así mismo la oración adonde va señalado etc., (al margen: *dijo la oración para que su amigo la quisiese bien y no la olvidase*) en la forma que tiene dicha, para que el dicho su marido no la cogiese con su amigo, y también para que el dicho su amigo la quisiese bien y no la olvidase, y que si no lo ha dicho hasta aquí el haber dicho la oración para que su amigo la quisiese bien, fué por no haberse acordado. (al margen: *se levantaba en faldellín y destocada y encendía la vela*) y que es verdad que se levantaba

(1) En el MS. no viene la oración en cuartetas, sino seguidos los versos como prosa.

de la cama para hacer las dichas oraciones en faldellín y destocada, y que para haber de hacer las dichas oraciones encendía una vela de cera y no dos como dice el capítulo, (al margen: *del dinero mandaba decir misas*) y que lo del dinero que casualmente lo metía en el altar, y que es verdad que dél mandaba decir misas a la Pasión de Jesucristo y a Santa Marta, (al margen: *que no la olvidase su amigo y la quisiese bien*) y a otros santos, para que el dicho su marido no la hallase ofendiéndole con el dicho su amigo, y para que no la olvidase el dicho amigo y la quisiese bien.

(Al margen: *Capítulo 3º*) Al capítulo tercero. Dijo: que ya tiene confesado que es cómo mandaba decir misas del dicho dinero para el efecto dicho, y que es verdad que creía que mediante el dicho sacrificio su marido no la había de hacer mal, ni hallar ofendiéndole como en efecto no la halló. (Al margen: *Creía que mediante el sacrificio su amigo la quería bien y no la olvidaría*) Y también creía que mediante el tal sacrificio su amigo la quería bien y no la olvidaría, aun que más creía lo que toca al dicho su marido.

(Al margen: *Capítulo 4º*) Al capítulo cuarto. Dijo: que lo niega y que solamente decía cuando venía su marido, ofrézote a Jesucristo Crucificado, que me defienda de ti y de todo mal.

(Al margen: *Capítulo 5º*) Al capítulo quinto. Dijo: que lo niega.

(Al margen: *Capítulo 6º*) Al capítulo sexto. (Al margen: *que enviaba por la agua y la echaba sobre Santa Marta*) Dijo: que es verdad que enviaba a San Francisco por agua bendita, y la echaba sobre el altar y imagen, antes de decir las oraciones para los efectos que tiene declarados, y que se acuerda, que cuando decía la oración de Santa Marta, decía después de haberla acabado, (al margen: *por que el amigo la quisiese bien y no la olvidase aunque se casase*) Así como sois querida y amada de la Virgen Santísima y de Nuestro Señor Jesucristo, os ruego alcancéis de mi Dios y Señor que no muera yo a manos de mi marido, y que éste hombre me quiera bien y no me olvide, aunque se case.

(Al margen: *Capítulo 7º*) Al capítulo séptimo. Dijo: con lágrimas y pidiendo misericordia, que bien entiende de que el demonio la engañó y anda en semejantes cosas que éstas, y que no siente mal de la fe, y que no ha cometido otros delitos, ni ha dejado de declarar cosa ninguna de lo que se acuerda, y aunque le den tormento no dirá mas de lo que tiene confesado.

El dicho señor Inquisidor le mandó dar traslado de la dicha acusación y que responda a ella con parecer de letrado.

(Al margen: *Nonbramiento de Abogado*) Y siéndole nombrados los letrados que en este Santo Oficio ayuden a los reos, nombró, por su abogado al Lic. Juan Nuñez.

Y con esto amonestada, fué mandada llevar a su cárcel, y siéndole leídas estas sus respuestas, las aprobó y firmó por ella el señor Inquisidor.

El Dr. Lobo Guerrero. (Rúbrica.)

Pasó ante mí.

Pedro de Mañosa, Srio. (Rúbrica.)

Como resultado final de los procedimientos, una vez votada la causa, los inquisidores dictaron sentencia en la que, Inés de Villalobos fué declarada culpable como supersticiosa, debiendo salir a oír el fallo, con vela de cera en las manos y coraza blanca en la cabeza, en el Auto Público de la Fe que se preparaba para el día 8 de diciembre de 1596 (2) y que en efecto se celebró

(2) Fué este Auto uno de los más sonados: se recordará que en él salió, entre otros judíos, Luis de Carbajal el mozo. También salieron, por hechiceras, Ana de Herrera y Lucía de Alcalá, amigas de la Villalobos.

ese día, con gran solemnidad en la Plaza Mayor de la Ciudad de México. Inés resultó condenada a abjurar de levi; a pagar cien pesos de oro común, y a sufrir destierro de la Ciudad de México y de Veracruz por espacio de un año.

Tales son, en resumen, los hechos consignados en el proceso donde existe como pieza de autos la curiosa estampa que ha motivado estas líneas. Por nuestra parte, enterados ya de su historia, no podemos menos que sentir un vivo interés al contemplar la pintura, no ya solamente como un ejemplo curioso de la imaginería mexicana del siglo XVI, sino como la imagen que tanto significó a una mujer, quien, con todo el valor humano de la superticiosa confianza que en ella puso, la veía como el medio eficaz para retener el prohibido amor del amigo que bien quería.